



RESOLUCION N° 285-86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 MAYO 1986

Expte. N° 14.079/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 106/86 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, del 7 de Mayo en curso, recaída a Fs. 32/33; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede licencia con goce de haberes al Ing. Roberto Adolfo Caro, profesor de dicha Facultad, desde el 23 de Julio al 29 de Agosto del corriente año, para viajar a México a fin de asistir al XII Curso Internacional de Ingeniería Sísmica, a realizarse en la Universidad Nacional Autónoma de México;

Que el recurrente solicita una ayuda económica consistente en / cuatrocientos australes (A 400,00) para cubrir gastos de traslado entre Salta - Buenos Aires - Salta y estadía, según lo señala en su presentación obrante a Fs. 31;

Que por tal motivo y como los viajes al exterior de parte de agentes del estado, al requerir erogaciones especiales de presupuesto, deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 5° de la referida / resolución se solicita al Rectorado gestionar la autorización correspondiente;

Que el Ing. Roberto Adolfo Caro se desempeña además de profesor, como Calculista e Inspector de Obras de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 21, por lo que también solicita se le acuerde licencia en este / cargo, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 18.077/86, agregado / al de la referencia como folio 35;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes al Ing. Roberto Rodolfo CARO, D.N.I. N° 11.834.541, en el cargo de Calculista e Inspector de Obras de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 21, a partir del 23 de Julio y hasta el 29 de Agosto del presente año, para concurrir al XII CURSO INTERNACIONAL / DE INGENIERIA SISMICA que se llevará a cabo en la Universidad Autónoma de México, y la que será usada en forma conjunta con la concedida por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas mediante la resolución N° 106/86.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

..//



...// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

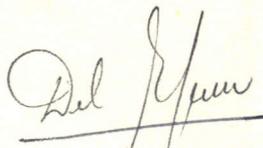
Expte. N° 14.079/86

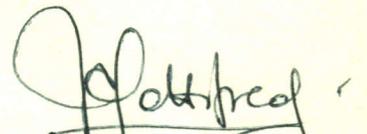
ARTICULO 3°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar a México / por parte del Ing. Roberto Adolfo CARO, conforme a los términos a la resolución N° 106/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas y de la presente.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la licencia en cuestión, como así también la ayuda económica, quedan supeditados a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional le conceda al interesado.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines solicitados en el artículo 3°.-




Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 285-86